

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-21-1551

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 001540 de Construcción de Marzo 24 del 2017)

RADICACION 66001-1-200914
ESTRATO 6
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACION

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que CARLOS ALBERTO MARIN CASTAÑO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.375.902 Y KARINA ORTIZ VILLA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 42.142.633, solicitó modificación de la **Licencia Urbanística 001540 de Construcción** de fecha **Marzo 24 del 2017**.
- B. Que con base en la información, suministrada se hace necesario modificar.

RESUELVE

Artículo 1° Modificar el artículo 1° de la **Licencia Urbanística 001540 de Construcción** de fecha **Marzo 24 del 2017**, en el sentido ampliar 546.52 m² y modificar 218.36 m², quedando de la siguiente manera:

Artículo 1° Conceder Licencia de Construcción modalidad OBRA NUEVA N° 001540 al LOTE denominado SANTANA, ubicado en EL CRUCERO COMBIA, identificado con la Ficha Catastral No. 00-09-00-00-0007-0150-0-00-00-0000, con Matricula Inmobiliaria No. 290-95655, propiedad de CARLOS ALBERTO MARIN CASTAÑO Y OTRA, constante de un área superficial de 12800 M², para la construcción una SEDE DEPORTIVA así:

CUADRO DE AREAS (licencia original)	
AREA DE VIA	1508.08 m ²
AREA DE CESION	1693.70 m ²
AREA LOTE	12800.00 m ²
AREA CUBIERTA	308.00 m ²

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-21-1551

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 001540 de Construcción de Marzo 24 del 2017)

RADICACION 66001-1-200914
ESTRATO 6
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACION

CUADRO DE ÁREAS (Modificaciones y ampliaciones a licencia original)	
ÁREA A MODIFICAR PISO 1	218.36
ÁREA ADICIONAL PISO 1 (ampliación)	164.08
ÁREA ADICIONAL PISO 2 (ampliación)	382.44
ÁREA TOTAL CUBIERTA ADICIONAL	546.52
ÁREA RAMPA Y ESCALAS	41.25
ÁREA CUBIERTA TOTAL PROYECTO (Sumatoria de áreas licencia original y áreas adicionales nuevas)	854.52

En cuanto a los índices de ocupación, construcción y uso del suelo; el proyecto cumple con los artículos 287 del Acuerdo 18 de 2000 y con los artículos 321 Y 387 del Acuerdo 23 de 2006. Esta Licencia deberá dar cumplimiento a los retiros viales establecidos.

Artículo 2° De acuerdo al Artículo A.9.3.1 de la norma sismo resistente, se presume que el hecho de que un elemento no estructural figure en un plano o memoria de diseño, es porque se han tomado todas las medidas necesarias para cumplir el grado de desempeño apropiado y por lo tanto el profesional que firma o rotula el plano (arquitecto o ingeniero) se hace responsable de que el diseño se realizó para el grado de desempeño apropiado. El constructor de las obras aprobadas en esta Resolución es el **ARQ. DANIEL ALEJANDRO PEREZ con Matrícula Profesional N° A66022004-10011608** quien suscribe la licencia de construcción debe cumplir lo indicado en A.1.3.6.5 y es el responsable final de que los diseños de los elementos estructurales se haya realizado adecuadamente y que su construcción se realice apropiadamente.

De acuerdo al artículo A.1.3.6.5, el constructor quien suscribe la licencia de construcción al firmar los diferentes diseños de los elementos no estructurales, indica así que se hace responsable que estos se construyan de acuerdo con lo diseñado, cumpliendo con el grado de desempeño especificado.

Artículo 3° De acuerdo al Artículo A.3.2.1 de la Norma sismo resistente, se reconocen cuatro tipos generales de sistemas estructurales de resistencia sísmica. Para esta Resolución en particular, se define el sistema estructural como: **MUROS EN MAMPOSTERIA REFORZADA.**

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-21-1551

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 001540 de Construcción de Marzo 24 del 2017)

RADICACION	66001-1-200914
ESTRATO	6
TIPO DE SOLICITUD	MODIFICACION

Artículo 4° El diseñador estructural de esta edificación, es el ingeniero civil: **GUSTAVO A. RESTREPO con Matrícula Profesional N° 17202-78115CLD**, facultado para ese fin, y quien bajo la gravedad de juramento, ha acreditado estudios de postgrado o experiencia mayor de cinco (5) años en el área de estructuras, quien firma o rotula los planos presentados, y que, en cumplimiento del ARTICULO 6o. de la Ley 400 de 1997, tiene la responsabilidad de los diseños de los diferentes elementos que componen la edificación, así como la adopción de todas las medidas necesarias para el cumplimiento en ellos del objetivo de las normas de esta ley y sus reglamentos. De acuerdo al Artículo A.15.1 de la norma sismo resistente, se presume que el hecho de que un elemento figure en un plano o memoria de diseño, es porque se han tomado todas las medidas necesarias para cumplir el propósito del Reglamento y por lo tanto el profesional que firma o rotula el plano es el responsable del diseño correspondiente.

Artículo 5° El diseñador arquitectónico de las obras aprobadas en esta Resolución, bajo cuya responsabilidad se realizan el diseño y los planos arquitectónicos y urbanísticos y quien los firma o rotula, es el arquitecto **DANIEL ALEJANDRO PEREZ con Matrícula Profesional N° A66022004-10011608**.

Artículo 6° Que los demás artículos de la **Licencia Urbanística 001540 de Construcción** de fecha **Marzo 24 del 2017**, siguen vigentes

Artículo 7° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Junio 16 de 2021


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704